



Municipalidad de
EL AGUSTINO



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°071-2025-MDEA

El Agustino, 19 de mayo de 2025.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL AGUSTINO

VISTOS: El informe N°326-2025-OFTS-OGAD/MDEA, de la Oficina de Tesorería; el Informe N°151-2025-OGAD-MDEA de la Oficina General de Administración; el Memorándum N°951-2025-GM/MDEA emitido por la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local que cuentan con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía, según artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, radica en ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de acuerdo al artículo VIII del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972. Los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del sector público; así como a las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos, y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio. Las competencias y funciones específicas municipales se cumplen en armonía con las políticas y planes nacionales, regionales y locales de desarrollo;

Que, el artículo 6 de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que la alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa; asimismo, el numeral 6 del artículo 20, del mismo cuerpo legal, estipula como una atribución del alcalde: *Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas*;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Directiva de Tesorería N°001-2007-EF-77.15, aprobada por Resolución Directoral N°002-2007-EF.77.15, los responsables titulares del manejo de las cuentas bancarias deben ser el Director de Administración o el funcionario que haga sus veces y el Tesorero;

Que, de acuerdo con lo establecido en el numeral 3.1 del artículo 3 de la Resolución Directoral N° 031-2014-EF-52.03, los titulares y suplentes de las cuentas bancarias de las unidades ejecutoras y Municipalidades son designados mediante resolución del titular del pliego;

En uso de las facultades conferidas en el numeral 6 del artículo 20 de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades;



Municipalidad de
EL AGUSTINO



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

SE RESUELVE:

Artículo 1. - DESIGNAR a los responsables titulares y suplente del manejo de las cuentas bancarias en el sistema financiero, en representación de la Municipalidad Distrital de El Agustino, conforme al siguiente detalle:

Responsables Titulares:

- Héctor Rubén Peña Tarazona, Jefe de la Oficina General de Administración (e).
D.N.I. N°06204856
- Paola Alejandra Ramírez Castro, Jefa de la Oficina de Tesorería.
D.N.I. N° 77131835



Responsable Suplente:

- José Manuel Echegaray Luna, Jefe de la Oficina General de Secretaría
D.N.I. N°07263888

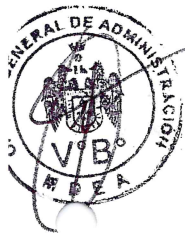


Artículo 2.- DEJAR SIN EFECTO cualquier otro acto resolutivo contrario a la presente resolución.

Artículo 3.- DISPONER a la Oficina General de Administración, y la Oficina de Tesorería el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución, así como su remisión a las instancias administrativas que corresponda.

Artículo 4.- NOTIFICAR la presente resolución a los responsables titulares y suplente del manejo de las cuentas bancarias en el Sistema Financiero, en representación de la Municipalidad Distrital de El Agustino

Artículo 5.- PUBLICAR la presente resolución en la Plataforma Única del Estado Peruano (www.gob.pe).



Regístrese, comuníquese y cúmplase.



MUNICIPALIDAD DE EL AGUSTINO

Abog. JOSÉ MANUEL ECHEGARAY LUNA
Jefe de la Oficina General de Secretaría



MUNICIPALIDAD DE EL AGUSTINO

Abog. RICHARD SORIA FUERTE
ALCALDE